



## PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID - 19

### 1. OBJETIVO

Establecer los protocolos de bioseguridad para minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad de Coronavirus COVID-19 en los trabajadores y terceros que hacen parte de la operación de Harinera del Valle S.A. y su filial Portagraneeles S.A.S., dando cumplimiento a la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

### 2. ALCANCE

Aplica para todos los procesos, trabajadores y terceros, y para todas las sedes de Harinera del Valle S.A. y de su filial Portagraneeles S.A.S.

### 3. DEFINICIONES

- 3.1. **Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- 3.2. **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- 3.3. **Contacto estrecho:** Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.
- 3.4. **COVID-19:** Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- 3.5. **Desinfección:** Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- 3.6. **Desinfectante:** Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas (Este término se aplica solo a objetos inanimados).
- 3.7. **Distanciamiento físico:** Significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa.
- 3.8. **Hipoclorito:** Es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente

utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

**3.9. Prestadores de servicios de salud:** Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud- IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

**3.10. Residuos peligrosos:** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente lo estipula.

## **4. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD**

### **4.1 Entrada a las Instalaciones de la Compañía**

**4.1.1.** Para asegurar el distanciamiento al ingreso y salida de las instalaciones, se deberá respetar la demarcación que se encuentra en el piso (cada 2 metros).

**4.1.2.** Se verificará el estado de salud y temperatura de los trabajadores, proveedores y clientes cuando haya algún tipo de ingreso a las instalaciones.

**4.1.3.** No se permitirá el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre igual o mayor a 38°C.

**4.1.4.** La toma de la temperatura se realizará conforme al numeral 4.9.9. del presente protocolo.

**4.1.5.** Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, se deberá realizar el protocolo de lavado de manos y desinfección con alcohol glicerinado (concentración entre 60% y 95%).

**4.1.6.** Es obligatorio el uso de tapabocas, para los trabajadores y terceros que ingresen a las instalaciones, y durante el tiempo que permanezcan en éstas.

**4.1.7.** Eliminación de los sistemas de control de ingreso por huella e implementación de sistemas alternos. Si la eliminación de los controles de sistemas de ingreso no es posible, se establecerán mecanismos de desinfección frecuente del dispositivo y de lavado y desinfección de manos luego del registro.

**4.1.8.** Todo tercero que vaya a ingresar a las instalaciones, deberá presentar el pasaporte sanitario, y de no contar con el mismo o no aplicar este en un determinado municipio, se deberá contestar la siguiente encuesta:

- a. ¿Usted es caso positivo confirmado por prueba de laboratorio para COVID-19?
- b. ¿Tiene prueba COVID-19 de control con resultado positivo?
- c. ¿Ha viajado a países con casos confirmados de infección por COVID-19 en los últimos 14 días anteriores al inicio de los síntomas?
- d. ¿Es usted trabajador de salud?
- e. ¿Ha tenido contacto estrecho en los últimos 14 días con un caso de infección respiratoria grave o un caso probable o confirmado de COVID-19?
- f. ¿Vive en el mismo hogar, es pareja íntima, familiar o brinda atención a personas con

- COVID-19 confirmado por laboratorio, con o sin síntomas?
- g. ¿Identifica una o más condiciones clínicas de mayor riesgo para COVID-19 (HTA - Hipertensión arterial, DM - Diabetes Mellitus; E.C - Enfermedades crónicas, OB - Obesidad, EH - Enfermedad Huérfana, EC - Enfermedad Catastrófica, ONCO - Oncológica, F+ - Fumador activo)?

## **4.2. Lavado de Manos**

- 4.2.1.** Toda persona al ingresar a las instalaciones de la Compañía, ya sea trabajador o tercero, deberá en forma obligatoria lavarse las manos, antes de llegar a su lugar de trabajo o de destino.
- 4.2.2.** La Compañía dispondrá de servicios de lavamanos en puntos estratégicos y zonas comunes, dotados con alcohol glicerinado (concentración entre 60% y 95%), jabón, agua y toallas de papel de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 4.2.3.** Se instalarán dispensadores de alcohol glicerinado (concentración entre 60% y 95%) en lugares de acceso fácil y frecuente, zonas de desplazamiento y de trabajo. Su uso se realizará únicamente cuando las manos estén visiblemente limpias.
- 4.2.4.** Todo trabajador o tercero deberá en forma obligatoria lavarse las manos cada 3 horas o menos cuando:
- a. Las manos se encuentran en forma visiblemente sucias.
  - b. Haya manipulado superficies de uso común (manijas, cerraduras, pasamano, entre otros).
  - c. Antes y después de usar el servicio sanitario.
  - d. Antes y después de consumir alimentos.
  - e. Después y cada vez que se tome el transporte público.
  - f. En caso de estornudar o toser.
  - g. Cada vez que se ponga y se retire el tapabocas.
  - h. Después de manipular dinero.
- 4.2.5.** El personal del área Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) contará con mecanismos para promover el autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.
- 4.2.6.** Toda persona cada que vaya a ingresar a zonas de procesos productivos y de almacenamiento o cada que se retire y vuelva a éstas, deberá en forma obligatoria, efectuar el protocolo de lavado de manos y aplicación de alcohol glicerinado (concentración entre 60% y 95%).
- 4.2.7.** La Compañía promoverá en forma permanente entre todos los trabajadores, incluidos los que se encuentren en trabajo remoto, centros de operación o en actividades externas, realizar un buen protocolo de lavado de manos, tal como se ilustra a continuación:

# ¡LA MEJOR PREVENCIÓN ESTÁ EN SUS MANOS!

El lavado de manos es una de las herramientas más importantes para **prevenir** el contagio de enfermedades respiratorias, virales e infectocontagiosas, por eso conscientes de esto y considerando que somos una Compañía de alimentos, compartimos el paso a paso para realizarlo de manera correcta.

Recuerde que la limpieza de las manos debe hacerla constantemente, cada vez que salga de una reunión, antes de tocarse la cara y cada vez que entre de la calle.



1  
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



2  
Frótese las palmas de las manos entre sí.



3  
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



4  
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



5  
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano contraria, agarrándose los dedos.



6  
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



7  
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



**¡Es así como sus manos quedarán limpias!**

Recuerde que al ingreso de nuestras Plantas de Producción y bodegas hay espacios para realizar el lavado de manos y para el uso de sanitizantes.



harinera del valle

## 4.3. Distanciamiento Físico

Para cumplir con distanciamiento físico se requiere que:

- 4.3.1. Los trabajadores y terceros deberán permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo, evitando contacto directo. Para establecer el número de personas por espacio se dividirá el área por 4 personas y de esta manera se asegura el distanciamiento físico.
- 4.3.2. Se controlará el aforo de los trabajadores en su área de trabajo y en las salas de reuniones.
- 4.3.3. En toda reunión de grupos deberá garantizarse la distancia mínima de 2 metros.
- 4.3.4. Se utilizarán las ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones y el intercambio físico de documentos.
- 4.3.5. Para los espacios donde se consumen alimentos (comedores o cafeterías), se deberá:
  - a. Implementar turnos u horarios flexibles de desayuno, almuerzo y refrigerio para evitar

la concentración de personas en esos ambientes, garantizando la distancia mínima de 2 metros recomendada entre cada persona.

- b. Mantener distanciamiento entre mesas de comedores y sillas de 2 metros en las zonas diseñadas para tomar alimentos y descanso.
- c. Cumplir con las siguientes instrucciones antes y después de tomar sus alimentos así: Lavar las manos con agua, jabón y toallas desechables; retirar el tapabocas; lavar nuevamente las manos con agua, jabón y toallas desechables; entre cada turno se deberán realizar los procesos de desinfección; lavar de nuevo las manos con agua y jabón al finalizar la alimentación; utilizar de nuevo el tapabocas para retomar labores. No se pueden compartir utensilios de comida entre personas.

#### **4.3.6.** Para el uso de los vestiers se definieron:

- a. Horarios y turnos para ingreso y salida del trabajo, para, que siempre se conserve la distancia y capacidad máxima en cada lugar.
- b. El ingreso a los vestiers deberá hacerse de forma organizada, conservando la distancia de 2 metros entre personas.
- c. Los trabajadores que ingresan al turno deberán pasar luego hacia un espacio dispuesto para dejar su ropa. Allí también deberán retirar sus joyas, relojes y accesorios de cualquier tipo, que puedan convertirse en riesgo para la transmisión del virus.
- d. Evitar tocar cualquier elemento que no sea indispensable de tocar.
- e. Suministrar un mecanismo para evitar que la ropa de calle se ponga en contacto con la ropa de trabajo.
- f. Se brindará un espacio donde los trabajadores guarden sus elementos personales y ropa de calle.
- g. Se dispondrá en la medida de lo posible, de bolsas para guardar la ropa de trabajo y posterior lavado.
- h. Las áreas de trabajo deberán estar despejadas de elementos ajenos a la labor.
- i. Se destinará un área para que el personal guarde maletas, chaquetas, cascos de motocicleta, bicicleta y otros elementos.
- j. Una vez terminadas las labores, los trabajadores se deberán retirar y disponer, en un lugar destinado para ellos, los elementos de protección personal para la prevención del COVID-19.

**4.3.7.** Al usarse las de salas de reuniones y escritorios, deberá darse cumplimiento con el distanciamiento físico de 2 metros. Lo mismo aplica para los escritorios y puestos de trabajo.

**4.3.8.** En las zonas de procesos productivos y de almacenamiento, en donde no se pueda asegurar el distanciamiento físico, se entregarán elementos de protección adicionales.

### **4.4. Elementos de Protección Personal para la Prevención del COVID-19 (EPP)**

Se establecen los siguientes parámetros para los EPP:

#### **4.4.1.** Guantes

- a. Será obligatorio la utilización de guantes realizar las siguientes actividades:
  - Aseo.
  - Manipulación de elementos como residuos, efectivo o recibo directo de documentos.
  - Recepción y entrega de documentos.
- b. Para las demás actividades que no requieran guantes, se recomienda el lavado de manos constante, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.
- c. Los guantes de los trabajadores serán suministrados por la Compañía.
- d. Los guantes del personal de los contratistas serán suministrados directamente por ellos.

- 4.4.2.** Las caretas faciales serán entregadas al personal de vigilancia, para su uso obligatorio.
- 4.4.3.** Las monogafas serán dotadas al personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección, las cuales deberán usarse durante sus actividades diarias.
- 4.4.4.** Tapabocas:
- a. Es obligatorio el uso de tapabocas, para los trabajadores y terceros que ingresen a las instalaciones de la Compañía, durante el tiempo que permanezcan en éstas. Su retiro solo se deberá hacer en situaciones puntuales como hidratación y consumo de alimentos.
  - b. La Compañía suministrará tapabocas a todos los trabajadores.
  - c. No deberán usarse otro tipo de tapabocas diferentes a los suministrados.
  - d. Las empresas contratistas y proveedores, suministrarán a su personal tapabocas adecuados para ingresar y permanencia en las instalaciones de la Compañía.
  - e. Todos los trabajadores deberán utilizar tapabocas para trasladarse de su vivienda hacia el trabajo y así mismo a su regreso, ya sea que utilice transporte propio suministrado por la Compañía o de servicio público.
  - f. Las personas que por sus funciones trabajen fuera de la Compañía y/o se trasladen entre las plantas, deberán usar siempre el tapabocas.
  - g. El tapabocas deberá cambiarse diariamente.
  - h. Los tapabocas son un elemento de protección y uso personal por lo tanto no podrán prestarse a otras personas y deberán mantenerse las buenas prácticas para su uso como son: mantenerlos limpios, guardarlos en una bolsa separados de otros elementos, no estarlos removiendo constantemente, entre otros.
  - i. Para el uso del tapabocas el trabajador deberá:
    - Antes y después de utilizar el tapabocas, realizar la higiene de sus manos con agua y jabón.
    - Inspeccionar el tapabocas para ver si tiene rasgaduras o agujeros.
    - Para colocar el tapabocas hacerlo sobre la nariz y por debajo del mentón, asegurándose que no haya espacios que permitan que salgan fluidos.
    - Asegurarlo presionando en el arco de la superficie de la nariz.
    - Evitar tocar el tapabocas mientras lo esté utilizando; siempre que lo toque, deberá limpiarse sus manos, lavándolas con agua y jabón.
    - No compartir los tapabocas.
    - No reutilizar tapabocas desechables.
    - Si el tapabocas es de tela, lavarlo diariamente.
    - Reemplazar el tapabocas cuando esté húmedo.
    - Después de usar el tapabocas, retirarlo de las cintas elásticas por detrás de las orejas, manteniendo la careta alejada de la cara y la ropa, para evitar tocar las superficies potencialmente contaminadas.
    - Disponer los tapabocas desechables inmediatamente después de su uso, en los contenedores destinados por la Compañía para tal fin.
    - Lavarse las manos después de tocar o desechar el tapabocas.
    - Guardar sus tapabocas en una bolsa limpia y separados de otros elementos.
- 4.4.5.** Ningún trabajador deberá usar la dotación o elementos de protección personal utilizados en la actividad laboral por fuera de sus actividades laborales.
- 4.4.6.** Los trabajadores no deberán compartir los elementos de protección personal.

## **4.5. Limpieza y Desinfección**

- 4.5.1.** Se deberá contar con los procedimientos de limpieza, desinfección permanente, control de plagas (teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social), mantenimiento de lugares de trabajo diario, previo a la apertura y

posterior al cierre, como también de las herramientas y elementos de contacto directo.

**4.5.2.** En los procedimientos mencionados en el numeral anterior, se deberá incluir el aumento de la frecuencia de desinfección y limpieza diaria, los insumos a utilizar, el personal responsable, los elementos de protección personal de empleados y fichas técnicas e instructivos digitales sobre los procesos de limpieza y desinfección.

**4.5.3.** Para la limpieza y desinfección se utilizarán los siguientes insumos y elementos de protección personal:

<b>Productos</b>	<b>EPP</b>
Detergente	Monogafas
Hipoclorito	Tapabocas media cara con filtro para limpieza con hipoclorito
Whisper V 0.4%	Tapabocas durante la tarea de barrer y trapear o lavar lavamanos
Escobilla, escoba, trapeador y paño	Guantes de PVC caña alta

**4.5.4.** Los productos para la limpieza y desinfección deberán ser almacenados en lugares destinados sólo para estos.

**4.5.5.** Se instalarán recipientes adecuados para el destino final de los elementos de protección personal utilizados.

**4.5.6.** Antes de iniciar el proceso de limpieza y desinfección, el personal deberá lavarse las manos y revisar los elementos de protección personal, verificando que se encuentren en buen estado.

**4.5.7.** Para recoger y trasladar los insumos, se deberán utilizar guantes, monogafas y tapabocas.

**4.5.8.** Para el aseo de los baños, primero se deberán retirar las bolsas con papeles de las canecas y utilizar otra bolsa negra para llevarla posteriormente a la caneca de basura o shut.

**4.5.9.** El lavado de las canecas de papel, lavamanos, baños, cocinas, pisos y paredes se realizará con detergente doméstico y enjuagarlos; posteriormente se aplicará el hipoclorito, dejando de 5 a 10 minutos. Al finalizar este tiempo, se deberá limpiar las superficies de lavamanos y baños con un wypall y los pisos con un trapeador.

**4.5.10.** Se registrarán las actividades de limpieza en un documento que permanecerá en el sitio, indicando nombre, fecha y hora.

**4.5.11.** Se adelantarán actividades de monitoreo de las actividades de limpieza, dejando como evidencia la firma de la persona en el formato anterior.

**4.5.12.** Se efectuará limpieza y desinfección al inicio y finalización de cada turno.

**4.5.13.** Se contará con un programa de manejo integrado para el control de plagas, que incluya las medidas preventivas y de control.

**4.5.14.** Se realizará la limpieza y desinfección de los espacios para alimentación, antes y después de hacer su uso.

**4.5.15.** Para los trabajadores que calientan su comida en hornos microondas, se dispondrá de paños y

alcohol glicerinado (concentración entre 70% y 95%) que permita asear el panel de control entre cada persona.

- 4.5.16. Los elementos de protección personal para COVID-19 no desechables, deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca.
- 4.5.17. Se contará con canecas con tapa para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores y que sean de un solo uso o desechables.
- 4.5.18. Los insumos empleados para realizar la actividad (escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes) deberán ser sujetos de limpieza y desinfección constante, considerando los ciclos de limpieza o áreas cubiertas, según la programación de la actividad.
- 4.5.19. Los insumos químicos empleados, especificando dosis y naturaleza química del producto, deberán contar con su respectiva hoja de seguridad (desinfectantes, aromatizantes, desengrasantes, jabones o detergentes).
- 4.5.20. En caso de contratar empresas especializadas, estas deberán contar con concepto sanitario expedido por las Direcciones Territoriales.

#### **4.6. Manipulación de Insumos y Productos**

- 4.6.1. La correspondencia y documentos deberán ser recibidos en portería por el vigilante, quien utilizará guantes, e inmediatamente los recibe, los deberá limpiar con un paño.
- 4.6.2. Todo paquete así sea por unidad o en grandes cantidades, será entregado en el almacén de cada planta o distrito, reduciendo el contacto físico en el movimiento del producto y garantizando las condiciones de calidad e higiene durante su almacenamiento.
- 4.6.3. Para poder ingresar a las instalaciones de la Compañía, todos los proveedores de materiales, insumos, herramientas y demás, deberán cumplir con todo el protocolo establecido para tal fin, el cual será informado por el vigilante.
- 4.6.4. Si el proveedor debe ingresar el vehículo a la zona de descargue, este pasará por el proceso de desinfección.
- 4.6.5. No se reenvasarán insumos o productos en envases que puedan confundir al personal de servicios generales o trabajadores.
- 4.6.6. Se deberá tener una descripción del sitio de almacenamiento de insumos, fichas de datos de seguridad de los productos químicos empleados, rotulado de las disoluciones preparadas, manejo y disposición de envases de detergentes, jabones y desinfectantes.
- 4.6.7. Se identificarán los residuos generados en el área de trabajo, informando al personal las medidas para la correcta separación.
- 4.6.8. Se ubicarán contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos: Los tapabocas y guantes deberán ir separados en doble bolsa de color negra, que no deberá ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, estarán separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- 4.6.9. Se realizará permanentemente la recolección y almacenamiento de residuos.



- 4.6.10.** Se efectuará la limpieza y desinfección de los contenedores.
- 4.6.11.** La presentación de residuos al servicio de recolección externa se ejecutará de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- 4.6.12.** Se entregarán los elementos de protección al personal conforme a lo establecido en el numeral 4.4. del presente documento.
- 4.6.13.** Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.
- 4.6.14.** Para productos terminados, se propenderá a utilizar sellos resistentes a la manipulación para garantizar que no haya contaminación de estos.
- 4.7. Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de Contagio**  
Si una persona presenta síntomas de COVID-19 como fiebre, tos o dificultad para respirar, se cumplirá con el siguiente procedimiento:
- 4.7.1.** Si el trabajador está en las instalaciones de la Compañía:
- Se comunicará al Jefe inmediato o al representante de la firma contratista.
  - El Jefe inmediato verificará que el trabajador está usando el tapabocas de forma correcta y lo trasladará a la zona de aislamiento.
- 4.7.2.** Si el trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, éste deberá contactarse telefónicamente con su Jefe inmediato para reportar la situación.
- 4.7.3.** El Jefe inmediato reportará la situación al área de SST.
- 4.7.4.** Un funcionario del área de SST deberá realizar la entrevista al trabajador para obtener información sobre:
- Si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección.
  - Si ha estado en contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19.
  - Síntomas.
  - Nexo epidemiológico.
  - Lista de todas las personas que han estado en contacto estrecho con éste en los últimos 14 días.
- 4.7.5.** El área de SST procederá a:
- Si el trabajador que se encuentre en las instalaciones de la Compañía, lo trasladará a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves; y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones, lo remitirá a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.
  - El trabajador que se encuentra en casa, éste deberá permanecer en ella o trasladarse a un centro médico.
  - Si el trabajador está en misión o es de un contratista, informar a la empresa de empleos o contratista, según el caso.
  - Reportar a la ARL, Secretaria de Salud y la EPS el caso sospechoso, remitiendo la lista de los trabajadores que han estado en contacto estrecho con éste en los últimos 14 días.
- 4.7.6.** Para aquellos trabajadores identificados como contacto estrecho, se procederá así:

- a. Se les informará verbalmente sobre la situación presentada.
  - b. Los que estén en las instalaciones de la Compañía, serán retirados del sitio de trabajo y estarán en aislamiento preventivo por 14 días.
  - c. Los que se encuentren en la casa, vía telefónica se les informa que quedan en aislamiento preventivo por 14 días.
  - d. Se informará a este grupo de personas que deberán reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronApp.
- 4.7.7.** Deberán identificarse las áreas, superficies y objetos usados por la persona sospechosa de contagio y realizar la limpieza y desinfección inmediata:
- a. Limpiar y desinfectar con alcohol glicerinado al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del sitio como pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, en especial las superficies con las que ha estado en contacto el trabajador.
  - b. Las áreas como pisos, baños, cocinas se lavarán con detergente común, para luego desinfectar.
  - c. El personal de limpieza deberá utilizar el equipo de protección individual adecuado, dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación.
- 4.7.8.** En caso de un resultado positivo, el área de SST citará al Comité de Crisis para informar sobre el caso presentado y las personas con contacto estrecho.
- 4.7.9.** El Comité de Crisis definirá:
- a. Si hay necesidad de parar el área productiva o de servicios a la que pertenece la persona contagiada.
  - b. El tipo de comunicación que deberá darse a:
    - El resto de personal del área que no tuvo contacto estrecho con el trabajador sospechoso o confirmado de contagio.
    - Las otras áreas de la Compañía.
    - La comunidad en general.
  - c. Si se requiere contactar los asesores de manejo y comunicaciones en crisis.
- 4.7.10.** Proveer acompañamiento a los trabajadores, incluidos en la lista de aislamiento preventivo. Se procurará coordinar con las EPS para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los trabajadores, incluyendo estrategias de testeo aleatorio de COVID – 19, si es el caso. El trabajador deberá informar a la EPS en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 4.7.11.** Si el resultado de la prueba es negativo se realizará el reintegro del trabajador y se notificará al Jefe Inmediato, Gerente de área y ARL.
- 4.7.12.** El área de SST será el canal de información con la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 y manejarlo de manera confidencial.
- 4.7.13.** Se incluirá en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos el factor de riesgo biológico por contagio de COVID-19, para identificar las actividades de mayor exposición y de este modo determinar los controles a implementar, entre ellos, la distribución de espacios de trabajo y ubicación del personal para el distanciamiento físico de los trabajadores, en concordancia con los protocolos.

#### **4.8. Trabajo Remoto**

Con el objetivo de mitigar el riesgo de contagio del COVID-19, se autorizará el trabajo en casa, bajo las siguientes condiciones:

- 4.8.1.** Aplica para los siguientes trabajadores:
  - a. Aquellos cargos a los cuales sus funciones les permita continuar con sus responsabilidades laborales cotidianas bajo esta modalidad.
  - b. Los mayores de 60 años y que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-19.
- 4.8.2.** Se utilizarán las herramientas virtuales para que pueda desarrollar el trabajo en casa, incluida las capacitaciones continuas a través del área de formación y desarrollo o quien haga sus veces, con las herramientas tecnológicas disponibles, permitiendo estar en comunicación con ellos y a su vez, utilizar contenidos virtuales para fortalecer las habilidades
- 4.8.3.** Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, deberá informar al área de SST para que realice el aislamiento preventivo en casa y efectúe los reportes correspondientes conforme al presente protocolo. El trabajador deberá informar a la EPS en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 4.8.4.** Se realizará un seguimiento aleatorio (muestra aleatoria de 10 trabajadores semanal), sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa o en modalidad remota, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 del personal.

#### **4.9. Trabajo de Forma Presencial**

Se han establecido los siguientes lineamientos:

- 4.9.1.** Para el ingreso del personal a la Compañía, se deberá:
  - a. Restringir el ingreso a las instalaciones solo para los trabajadores y contratistas esenciales para la continuidad de la operación.
  - b. Se deberá cumplir con las medidas de ingreso a las instalaciones establecidas en el numeral 4.1. del presente protocolo.
- 4.9.2.** Los trabajadores, proveedores, clientes y visitantes deberán dar aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo; absteniéndose de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- 4.9.3.** Implementar turnos flexibles (diferentes entradas y salidas a lo largo del día) para aquellos procesos que lo permitan, con el fin de evitar aglomeraciones tanto en el sitio de trabajo como en el transporte público. Determinar el número máximo de trabajadores por turno de acuerdo con las condiciones del lugar de trabajo.
- 4.9.4.** Cuando las reuniones sean presenciales, deberán conformarse grupos de máximo 5 personas, manteniendo 2 metros de distancia.
- 4.9.5.** Para los desplazamientos desde y hacia el lugar de trabajo:
  - a. Transporte público y de la Compañía: Se deberá usar tapabocas y, en la medida de lo posible, guantes. Durante la espera y abordaje del vehículo, deberá mantenerse una distancia mínima de 2 metros entre las personas. Dentro del vehículo, se procurará una

distancia de 1 metro dentro del vehículo y/o una silla entre cada trabajador.

Cuando el transporte sea suministrado por la Compañía, se garantizará que el vehículo se encuentre limpio y desinfectado sobre todo en las superficies con las cuales los pasajeros van a tener contacto, tales como manijas de puertas y ventanas, cinturones de seguridad y asientos, entre otras. El procedimiento de limpieza y desinfección deberá realizarse nuevamente una vez haya terminado la ruta de los trabajadores hacia el trabajo o al lugar de residencia. Se deberá evitar paradas no autorizadas o innecesarias y el uso de calefacción/ aire acondicionado que recirculen aire. A su vez, se mantendrá en lo posible alcohol glicerinado para aplicación a la subida y bajada del Transporte.

- b. Traslado en bicicleta, motocicleta: Deberán desinfectar las superficies como la silla, manubrio, maniguetas, casco, chaleco y todas las superficies con las que tiene contacto.

**4.9.6.** Se comunicará a los trabajadores las recomendaciones para regresar a la vivienda, sobre:

- a. Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- b. Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- c. Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano.
- d. Antes de tener contacto con los miembros de la familia, cambiarse de ropa.
- e. Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- f. La ropa deberá lavarse en la lavadora o a mano con agua caliente.
- g. No reutilizar ropa sin antes lavarla.
- h. No sacudir la ropa antes de lavarla.
- i. Bañarse con agua y jabón abundante.
- j. Desinfectar con alcohol glicerinado accesorios de mano, bolsos y maletines.
- k. Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas como quién lo cuida deberán usar tapabocas de manera constante, mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.

**4.9.7.** Se enviará recomendaciones al trabajador para tener en cuenta en la vivienda:

- a. Estar atentos a las indicaciones de las autoridades locales sobre restricciones a la movilidad.
- b. Evitar conglomeraciones.
- c. Asignar 1 adulto para hacer las compras que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- d. Restringir las visitas familiares.
- e. Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano.
- f. Mantener el aislamiento preventivo obligatorio.

**4.9.8.** Para la toma de temperatura se observarán los siguientes:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PROTOCOLO</b>
Alcance	A toda persona que ingrese a las instalaciones de la Compañía, se le deberá realizar el monitoreo de temperatura corporal. En caso de que la persona se reúse, se le solicitará que se retire de las instalaciones.
Modo de uso	El láser deberá ser direccionado hacia la frente de la persona y sostenido por 7 segundos, visualizar en la pantalla del termómetro el resultado de temperatura de la persona. La distancia recomendada para la toma de temperatura, según la ficha técnica, es de 3 a 5 cm.

Reporte	Si se presenta una temperatura igual o mayor a 38°C, se deberá reportar inmediatamente al área de SST y no se autorizará el ingreso a las instalaciones. Se llevará una planilla de reporte de temperatura, que indique: fecha, hora, nombre, número de identificación y temperatura, de quien haya arrojado un resultado igual o mayor a 38°C. Esta planilla deberá se escaneada y enviada de forma diaria al área de SST.
Trabajo Remoto	Al personal en trabajo en casa o en modalidad remota, deberán reportar su estado de salud y toma de temperatura, mediante correo electrónico o vía telefónica a su Jefe inmediato o área SST, conforme al requerimiento que se realizará de forma semanal, a una muestra aleatoria de 10 trabajadores.

#### 4.9.9. Recomendaciones específicas para conductores de la flota propia:

ACTIVIDAD	RECOMENDACIONES
Ante un retén de policía, pago de peaje, paso por báscula y tanqueo de combustible	Deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilizar tapabocas y guantes al momento de entregar los documentos solicitados.</li> <li>- Efectuar la desinfección de manos con alcohol glicerinado, cuando le regresen los documentos, dineros u otros objetos.</li> </ul>
Alimentación	Deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evitar al máximo el contacto cercano con personas. Se recomienda llevar sus propias provisiones de alimentos.</li> <li>- Lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol glicerinado antes y después de comer.</li> </ul>
Enturnamiento y entrega de la carga	Deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Usar guantes y tapabocas al llegar al lugar de enturnamiento, manteniendo una distancia mínima de 2 metros con otras personas.</li> <li>- Lavarse las manos después de entregar o recibir documentos y antes de ingresar nuevamente al vehículo.</li> </ul>
Durante el viaje	Deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar al Jefe inmediato si durante la jornada de trabajo, presenta síntomas asociados al COVID-19.</li> <li>- Realizar higiene de manos antes del retiro y colocación de los elementos de protección personal.</li> </ul>
Culminación del recorrido y aseo	Deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retirar los objetos susceptibles de contaminación como tapetes, forros, toallas de tela, entre otros y asear el vehículo con agua y jabón.</li> <li>- Desinfectar las superficies y partes de la cabina como el manubrio, freno de mano, palanca de cambios, tablero, botones, espejos retrovisores, pasamanos, hebillas de cinturones de seguridad, radio, manijas de puertas y todas las superficies con las que tiene contacto en la cabina con alcohol glicerinado.</li> </ul>

## 5. PLAN DE COMUNICACIONES

5.1. La Compañía diseñará un plan de comunicación específico para informar a través de la plataforma interna de manera concreta, didáctica y oportuna el protocolo de bioseguridad definido.

5.2. Los medios de comunicación internos y su público objetivo, podrán ser:

<b>MEDIO DE COMUNICACIÓN</b>	<b>PÚBLICO OBJETIVO</b>
Intranet	Personal Administrativo
Correo electrónico corporativo	Todo personal que tenga correo electrónico corporativo
Pantallas digitales	Personal operativo, administrativo, contratistas y en misión
Cartelera física	Personal operativo, contratistas y en misión
Boletín de Motoristas	Motoristas directos
Mensaje de texto	Personal que tiene línea telefónica corporativa

- 5.3.** Los medios de contacto con la organización serán los siguientes:  
Línea PBX de la Sede Corporativa (2) 4187000 y líneas telefónicas por sede.  
Correo electrónico del área de SST: [gestionsst@hv.com.co](mailto:gestionsst@hv.com.co)
- 5.4.** Deberá divulgarse a través de los medios internos las directrices y recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social en todo lo relacionado con la pandemia del COVID-19, fomentando el autocuidado.
- 5.5.** Se promoverá e implementará el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan contactos personales dentro de la Compañía.
- 5.6.** Se fomentará el pago con tarjeta y otras plataformas digitales para reducir el uso de dinero en efectivo.
- 6. PLAN DE CAPACITACIONES**
- 6.1.** Se brindarán a los trabajadores capacitaciones relacionadas con las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social relacionadas con el COVID-19 y el presente protocolo.
- 6.2.** Al personal de servicios generales, se le capacitará sobre los temas específicos determinados en el presente protocolo.
- 6.3.** En las capacitaciones se incluirá de forma puntual, el tema de la correcta identificación y separación de los residuos generados en el área de trabajo.

**JUAN CARLOS HENAO R**  
Representante Legal  
Harinera del Valle S.A.